

Decreto No. 1249, que autoriza la impresión de tickets para la aplicación del impuesto de Tránsito por Puentes del Estado  
(G. O. No. 7930, del 4 de enero de 1956)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 1349

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio del año 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— Se autorizan las siguientes impresiones de tickets para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado:

- 300,00 (TRESCIENTOS MIL) tickets del tipo de RD\$0.40 (CUARENTA CENTAVOS) cada uno, numerados del 650,001 al 950,000, impresos en morado, en cartulina color rosa y en talones de veinticinco tickets.
- 250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) tickets del tipo de RD\$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS) cada uno, numerados del 500,001 al 750,000, impresos en morado, en cartulina color rosa y en talones de veinticinco tickets.
- 50,000 (CINCUENTA MIL) tickets del tipo de RD\$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) cada uno, numerados del 80,001 al 130,000, impresos en negro, en cartulina color blanco y en talones de veinticinco tickets.

Estos tickets tendrán las siguientes dimensiones: sesentitres milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho y el mismo formato de la impresión autorizada por Decreto No. 625, de fecha 8 de febrero de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**